



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION

Servicio de Análisis y Diseño de solución informática.

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad pública diseñar, mejorar e implementar aplicaciones y software, para asegurar la operatividad y mantener actualizado la información del Registro de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad, sobre la base de los datos con los que cuenta el RENIEC relacionados con el fallecimiento de las personas, sus vínculos familiares u otra información referida a la materia para dar cumplimiento a las disposiciones complementarias finales de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad.

En ese sentido, se requiere contratar un servicio de análisis y diseño de solución informática para la implementación y al Registro de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad en la Unidad de Ingeniería de Software de la Oficina de Tecnología de la Información, a fin de contribuir a mejorar y fortalecer las actividades mencionadas

3. ANTECEDENTES

Ley N° 31405 – Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

• Objetivo General

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a través de la Unidad de Ingeniería de Software de la Oficina de Tecnología de la Información, en el marco del Decreto Ley N° 31405, requiere seleccionar una (01) persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Análisis y Diseño de solución informática para la implementación y soporte al Registro de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad.

• Objetivo Específico

- Realizar la supervisión, monitoreo, seguimiento y control del proyecto.
- Realizar el análisis y diseño de la solución del proyecto.
- Definir la arquitectura de la solución informática.
- Implementar la automatización del sistema.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio está conformado por lo siguiente:



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

5.1 ACTIVIDADES

- a) Definir la arquitectura de la solución informática.
- b) Determinar y gestionar el cronograma del proyecto, asegurar la correcta gestión del proyecto y el uso de las buenas prácticas de PMI y metodologías ágiles, en el área de OTI.
- c) Elaborar el modelado del sistema y uso de las herramientas RUP y UML.
- d) Diseñar las especificaciones y requisitos de los módulos del sistema.
- e) Cumplir con los entregables del software basado en las normas y directivas internas (NAI -443 y DI -446) relacionados a la gestión de proyectos, y metodología del desarrollo y mantenimiento de software del RENIEC.
- f) Participar en la planificación e implementación de la solución informática específica encargada, con aplicación de la NTP 12207.
- g) Elaborar la documentación del proyecto informático relacionado a sistemas informáticos con aplicación de la NTP ISO /IEC 12207.
- h) Elaborar los diagramas de procesos haciendo uso de la herramienta BPM.
- i) Definir y actualizar el alcance del proyecto.
- j) Conceptualizar los procedimientos (store procedure) a desarrollar para obtener la información para el registro de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad, así como la actualización del registro.
- k) Participar en el diseño y elaboración del plan de pruebas, capacitación, estabilización e implementación de la solución informática.
- l) Realizar las pruebas (unitarias y funcionales) de la aplicación.
- m) Implementar la automatización del sistema.
- n) Reportar el avance del proyecto y los resultados de los indicadores de gestión del proyecto.
- o) Otras actividades, tareas o funciones que le asigne la Unidad de Ingeniería de Software.

5.2 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

El rubro del Proveedor deberá ser de servicios en tecnologías de la información y/o desarrollo de sistemas informáticos

5.2.1 Perfil del Proveedor

Formación académica:

- Titulado o Bachiller en Ingeniería de Software o sistemas o Diseño o Computación e Informática

Deseable

- Maestría en Sistemas o MBA y/o afines, Ingeniería de Software, Tecnologías de la información o similares.

Experiencia

- Experiencia laboral mínima de ocho (08) años en general de los cuales cinco (05) años en labores relacionadas a tecnologías de la Información como Analista y/o Diseño de sistemas.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

Conocimientos

- NTP -ISO /IEC 12207
- Conocimiento de UML
- Conocimiento de RUP
- Conocimiento de BPM
- Manejo de herramientas de modelamiento (Rational architect, Erwin, Visio, Balsamin mockups)

Otros requisitos indispensables

- Contar con RUC activo y hábil
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado

La persona natural deberá presentar su Hoja de Vida, además de acreditar la formación académica, experiencia y otros requisitos mediante copia simple al momento de la presentación de su cotización. Del mismo modo de ser persona jurídica deberá acreditar a su personal propuesto de acuerdo con lo solicitado.

5.2.2 Requisitos obligatorios del contratista y/o de su personal necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios.

El contratista deberá brindar el servicio cumpliendo lo señalado en los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID – 19 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448- 2020/MINSA. En caso de emitirse nuevos lineamientos que modifiquen la Resolución Ministerial, el contratista deberá cumplirlos.

El personal que efectúe actividades dentro de las instalaciones del RENIEC, previa coordinación con la Unidad de Ingeniería de Software debe utilizar los elementos de bioseguridad y cumplir con las medidas de seguridad para la prevención y control del COVID-19 en el RENIEC, durante toda la vigencia del contrato:

Así mismo el personal que realice actividades presenciales en los locales del RENIEC deberá disponer de prueba de descarte de COVID-19, la prueba de descarte deberá presentarse cada 30 días calendarios, a partir del inicio de la prestación del servicio. La primera prueba de descarte debe presentarse dentro de los primeros 5 días calendario de iniciado el servicio.

En caso el personal ya se encuentre vacunado con las dosis contra la COVID-19, no será necesario de presentar pruebas de COVID-19, para ello deberá presentar la cartilla de vacunación entregada por el MINSA

Medidas de seguridad para la prevención y control del COVID-19

Para ingresar al establecimiento del RENIEC, el contratista y el RENIEC deberán tener presente las siguientes medidas de bioseguridad:



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

- Portar mascarillas y guantes, luego proceder a desinfectarse el calzado y las manos.
- Respetar el distanciamiento social de mínimo 1.5 metros para evitar el contacto entre una persona y otra.
- El personal del área de la Unidad de Ingeniería de Software designado para la supervisión de los trabajos del contratista no debe estar considerado dentro de los Grupos de Riesgo asociados al desarrollo de complicaciones relacionados con COVID-19, considerando a las personas de 60 años de edad o más, personas que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión, así como mujeres gestantes y lactantes.
- Los colaboradores asignados sólo podrán transitar por el lugar de trabajo autorizado.
- El personal del RENIEC y el Contratista que ingrese a las Sedes del RENIEC donde se ejecutará el objeto del contrato, atenderá y seguirá en todo momento las instrucciones dispuestas por el personal de vigilancia, así como las recomendaciones de prevención brindadas por las autoridades, tales como lavado de manos, uso de alcohol gel y distancia social.
- Los implementos de seguridad serán proveídos por el contratista del servicio.

5.3 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar:

El Servicio se realizará de manera remota, desde el domicilio del proveedor de servicios.

De ser necesaria y en coordinación con el proveedor del servicio, se realizará trabajo presencial en un ambiente de la Unidad de Ingeniería de Software, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, ubicada en el Piso 5 del Av. Nicolas de Piérola N° 539, Lima – Perú; durante su desplazamiento deberá seguir los protocolos sanitarios vigentes.

Plazo:

La prestación deberá ser brindada durante un plazo de hasta ciento cincuenta (150) días calendarios; el inicio de la prestación será a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio o a partir del día señalado en la Acta de inicio del servicio.

5.4 ENTREGABLES

Durante la ejecución del servicio, el contratista emitirá y entregará a la Unidad de Ingeniería de Software, un Informe conteniendo el desarrollo y avances de las actividades ejecutadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

El informe referido tendrá una periodicidad de treinta (30) días, calendario y se presentará en formato digital, en la mesa de partes virtual del RENIEC (<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>), o físicamente a la Unidad de Ingeniería de software, los siguientes entregables:

ENTREGABLES	FECHA DE PRESENTACIÓN
Primer Informe Mensual de ejecución del servicio	Hasta los 30 días calendario. La contabilización del plazo de entrega, será a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio o a partir del día señalado en la Acta de inicio del servicio.
Segundo Informe Mensual de ejecución del servicio	Hasta los 60 días calendario. La contabilización del plazo de entrega, será a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio o a partir del día señalado en la Acta de inicio del servicio.
Tercer Informe Mensual de ejecución del servicio	Hasta los 90 días calendario. La contabilización del plazo de entrega, será a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio o a partir del día señalado en la Acta de inicio del servicio.
Cuarto Informe Mensual de ejecución del servicio	Hasta los 120 días calendario. La contabilización del plazo de entrega, será a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio o a partir del día señalado en la Acta de inicio del servicio.
Quinto Informe Mensual de ejecución del servicio	Hasta los 150 días calendario. La contabilización del plazo de entrega será a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio o a partir del día señalado en la Acta de inicio del servicio.

5.5 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor debe disponer de los servicios y recursos tecnológicos para la conexión remota (computadora, internet y otros).

5.6 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma parcial a la presentación de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

ENTREGABLE	DIA (*)	PAGO
Primer Informe Mensual de ejecución del servicio	30 días	20 %
Segundo Informe Mensual de ejecución del servicio	60 días	20 %
Tercer Informe Mensual de ejecución del servicio	90 días	20 %
Cuarto Informe Mensual de ejecución del servicio	120 días	20 %
Quinto Informe Mensual de ejecución del servicio	150 días	20 %

(*) Días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de orden de servicio o a partir del día señalado en la Acta de inicio del servicio.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

5.7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173° de su Reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la última conformidad.

5.8 CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Ingeniería de Software al final de cada periodo mensual de prestación quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el término de referencia, en concordancia con el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.9 CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información del RENIEC a que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del RENIEC. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (Art. 165° del Reglamento).